CONSORCIO R – E SISTEMA SUR

CITE N° 12768

Asunción, 20 de mayo de 2.020

SEÑOR
JESUS D. GONZALEZ
DIVISION DE LICITACIONES Y CONTRATOS – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
AVDA. ESPAÑA 1268 Y PADRE CARDOZO
SEDE CENTRAL DE ANDE

Referencia: Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1549/2020 "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur"

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes con relación a la Nota DCP/DLI/46/2020, recibida en fecha 19/05/2020, con el objeto de remitir en adjunto los siguientes documentos;

- **Declaración Jurada de manifestación del Señor Gustavo Adolfo Arroyo Ligier, con C.I. Nº 822.946, que no cumple funciones en el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP): Adjuntamos la Declaración Jurada del Señor Gustavo A. Arroyo L.**

- **Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública en la que se indica que el Señor Gustavo Adolfo Arroyo Ligier, con C.I. Nº 822.946, no es funcionario público en la actualidad.**

Sin otro particular, nos despedimos, saludándoles atentamente.

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

ANDE	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DCP/DLI
RECIBIDO EN FECHA: 20 MAYO 2020	HORA: 11:30 hs
FIRMA:	Lic. Luis M. González E. Jefe Licitaciones Internacionales UOC - DCP - ANDE
ACLARACION:	

DECLARACIÓN JURADA

Fecha: 20/05/2020

Referencia: "Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1549/2020 "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur, bajo la modalidad de Contrato Abierto" ID: 374477"

Por la presente. Yo. GUSTAVO ADOLFO ARROYO LIGIER, con C. I N° 822.946, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO y MANIFIESTO que NO cumplo funciones en la SNPP (Secretaria Nacional de Promoción Profesional), ni en ninguna otra Institución Pública.

Nombre: Abg. Gustavo Adolfo Arroyo Ligier.

Firma _____

C.I N° 822.946

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

IC: 001-10811968-052 UBICACION: PN-11-21-001-846

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 21-07-2011

IDPRY822946<<<5<<<<<<<<<<<<<<<
6307309M2107213PRY<<<<<<<<<<<8
ARROYO<LIGIER<<GUSTAVO<ADOLFO<

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ARROYO LIGIER
GUSTAVO ADOLFO

FECHA DE NACIMIENTO
30-07-1963

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
21-07-2021

822946

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 272995

272995

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GUSTAVO ADOLFO ARROYO LIGIER, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 822946, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
822,946	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,003	111
822,946	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,002	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Fecha de Emisión: 19/05/2020 19:08

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **1d75ca8c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GUSTAVO ARROYO LIGIER
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 3654

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
272995
272995

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a

Fecha de Emisión: 19/05/2020 19:08

GOBIERNO NACIONAL

Código de Verificación: **1d75ca8c**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GUSTAVO ARROYO LIGIER
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. Nº 3654

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

GUSTAVO ARROYO LIGIER
ABOGADO
MATRICULA C.S.J. N° 3654

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

Fecha de Emisión: 19/05/2020 19:08

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **1d75ca8c**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py
Asunción, Paraguay

FAX: DCP/DLI/47/2020
FECHA: 19/05/20
HORA: :
TEL.: 021 297 163

TRANSMISIÓN DE FAX

REMITENTE : **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - FAX Nº (595 21) 200-513 -217 2364 / 217 2061 - 217 2118 / dadli@ande.gov.py

DESTINATARIO : CONSORCIO SUR (INGELCO S.R.L. - COTEPA S.A. - CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.)

AT. SR./SRA. : secretariaingelco@hotmail.com

REFERENCIA : Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1549/2020 "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur"

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en el llamado a la Licitación Pública de referencia, a los efectos de solicitarles los siguientes:

1. Declaración Jurada de manifestación si el Señor Arnaldo Luis Pekholtz Bacigalupo, con C.I. Nº 2.354.922, cumple funciones en la Secretaría de Estado de Industria.

2. Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública en la que se indique si el Señor Arnaldo Luis Pekholtz Bacigalupo, con C.I. Nº 2.354.922, es o no funcionario público.

Esta solicitud la realizamos a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas.

<u>Plazo de presentación:</u> hasta cuarenta y ocho (48) horas (Art. 7° Resolución DNCP N° 2490/2019)

<u>Lugar de Presentación:</u> Sede Central de la ANDE, sito Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, en el horario comprendido de 08:00 a 15:00 hs.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

Lic. Jesús D. González C.
DCP / DLI

CONSORCIO SUR (INGELCO S.R.L – COTEPA S.A – CALDETEC INGENIERIA S.R.L.)

Asunción, 19 de mayo de 2.020

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
División de Licitaciones y Contratos – Departamento Licitaciones
Presente

De nuestra consideración:

Por la presente nos dirigimos a ustedes, en contestación a vuestro Fax DCP/DLI/47/2020 de fecha 19/05/2020, remitimos los documentos solicitados por él Comité de Evaluación de Ofertas, perteneciente a la licitación de referencia.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.

CONSORCIO SUR

Departamento Licitaciones | Fecha 20 MAYO 2020 | Hora
Secc. Lic. Púb. Nac. ☑ Secc. Lic. Púb. Int. ☐
Sría. ☐
Obs.
Lic. Jesús D. González C.
DCP / DLI

INGELCO S.R.L.
ELECTROMECANICA – INSTRUMENTACION Y CONTROL
CAPITAL Gs. 1.000.000.000.-
Avda. Santísimo Sacramento N° 2.170
Teléfono y Fax: 297 163 / 297 471
Asunción – Paraguay

Asunción, 19 de mayo de 2.020

Señores
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente la firma INGELCO S.R.L., manifiesta en carácter de Declaración Jurada, que él Señor Arnaldo Luis Pekholtz Bacigalupo, con C.I N° 2.354.922 NO, cumple funciones en la Secretaria de Estado de Industria.

Esta declaración la suscribimos a los efectos de dar cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Sur, Bajo la modalidad de Contrato Abierto"

INGELCO S.R.L.
Ing. Fernando Pekholtz

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 272691

272691

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARNALDO LUIS PEKHOLTZ BACIGALUPO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2354922, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,354,922	SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,016	111
2,354,922	SUB-SECRETARÍA DE ESTADO DE INDUSTRIA	DIRECTOR	CARGO PERMANENTE	2,016	113

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de

Fecha de Emisión: 19/05/2020 15:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **538c97c8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos propuestos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 19/05/2020 15:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **538c97c8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
272691

272691

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19/05/2020 15:42

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **538c97c8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py
Asunción, Paraguay

FAX: DCP/DLI/52/2020
FECHA: 01/06/20
HORA: :
TEL.: 021 442 244

TRANSMISIÓN DE FAX

REMITENTE : **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - FAX Nº (595 21) 200-513 -217 2364 / 217 2061 - 217 2118 / dadli@ande.gov.py

DESTINATARIO : CONSORCIO NACIONAL ELECTRICO (INTEC INGENIERÍA S.A.E. - GRUPO MONTELMEC S.A. - TECNOEDIL S.A.)

AT. SR./SRA. : gerencia@intecingenieria.com.py

REFERENCIA : Licitación Pública Nacional ANDE N° 1549/2020 "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur"

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en el llamado a la Licitación Pública de referencia, a los efectos de solicitarles los siguientes:

1. Declaración Jurada de manifestación si el Señor Armando Mariano Brizuela Paredes, con C.I. N° 4.183.805, cumple funciones en la Justicia Electoral.
2. Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública en la que se indique si el Señor Armando Mariano Brizuela Paredes, con C.I. N° 4.183.805, es o no funcionario público.
3. Declaración Jurada de manifestación si el Señor Marcelo Daniel Moreno Dávalos, con C.I. N° 4.703.915, cumple funciones en el Jurado de Enjuiciamiento.
4. Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública en la que se indique si el Señor Marcelo Daniel Moreno Dávalos, con C.I. N° 4.703.915, es o no funcionario público.

Esta solicitud la realizamos a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas.

Plazo de presentación: hasta veinte y cuatro (24) horas (Art. 7° Resolución DNCP N° 2490/2019)

Lugar de Presentación: Sede Central de la ANDE, sito Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, en el horario comprendido de 08:00 a 15:00 hs.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

Lic. Jesús D. González O.
DCP / DLI

Consorcio
Nacional Eléctrico

NOTA LIC CONSORCIO NACIONAL ELECTRICO N° 032/2020

Asunción, 02 de junio de 2020

Señor
Jesús D. González
Departamento de Licitaciones
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Av. España 1268, Dpto. De Licitaciones Oficina N° 220 – 2° Piso
Asunción, Paraguay
Presente

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1549/2020. EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA SUR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. ID 374.477.

Me dirijo a Usted con relación a vuestra Nota FAX: DCP/DLI/52/2020, de fecha 01 de junio del 2020, en la cual hacen mención a nuestra oferta presentada y a efectos de solicitarnos cuanto sigue:

1. Declaración Jurada de manifestación si el Señor Armando Mariano Brizuela Paredes, con C.I. N° 4.183.805, cumple funciones en la Justicia Electoral

2. Constancia expedida por la Secretaria de la Función Pública en la que se indique si el Señor Armando Mariano Brizuela Paredes, con C.I. N° 4.183.805, es o no funcionario Público

3. Declaración Jurada de manifestación si el Señor Marcelo Daniel Moreno Dávalos, con C.I. N° 4.703.916, cumple funciones en el Jurado en Enjuiciamiento.

4. Constancia expedida por la Secretaria de la Función Publica en la que se indique si el Señor Marcelo Daniel Moreno Dávalos, con C.I. N° 4.703.916, es o no funcionario público.

En tal sentido manifestamos que los señores Armando Mariano Brizuela Paredes, con C.I. N° 4.183.805 y Marcelo Daniel Moreno Dávalos, con C.I. N° 4.703.916, ya NO son funcionarios públicos.

Cordialmente

Ing. **José Luis Cáceres**
Representante Legal

ANDE	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DCP/DLI
RECIBIDO EN FECHA: 02/06/20	HORA: 11:27 hrs
FIRMA: Lic. Luis M. González E.	
ACLARACION: Licitaciones Internacionales DCP - ANDE	

Se adjuntan:

- Declaración Jurada de Manifestación de no ser Funcionario Público
- Constancia expedida por la Secretaria de la Función Pública
- Nota Emitida por el Sr. Armando Mariano Brizuela Paredes a la Justicia Electoral en fecha 10/09/2019

14 de Mayo c/ Gral. Díaz, Edificio "De la Encarnación" 4° Piso
TeleFax: +595 21 442-244 - E-mail: gerencia@intecingenieria.com.py

Consorcio
Nacional Eléctrico

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 02 de junio de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1549/2020. EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA SUR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. ID 374.477.

Yo, Armando Mariano Brizuela Paredes, con C.I. N° 4.183.805, Declaro Bajo FE DE JURAMENTO, que NO cumplo funciones en la Justicia Electoral, desde el mes de julio de 2010.

Atentamente.

Brizuela

Armando Mariano Brizuela Paredes
C.I. N° 4.183.805

14 de Mayo c/ Gral. Díaz, Edificio "De la Encarnación" 4° Piso
TeleFax: +595 21 442-244 - E-mail: gerencia@intecingenieria.com.py

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 290905

290905

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARMANDO MARIANO BRIZUELA PAREDES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4183805, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4.183.805	JUSTICIA ELECTORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2.012	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e4aabae0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
290905

290905

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:12

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **e4aabae0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Nota N° 01

Asunción, 10 de setiembre de 2019

Señor:
Dr. Olindo López
Director General de Administración y Finanzas
Justicia Electoral
Presente

Ref.: Solicitud de ratificación de datos en el Sistema SINARH.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la ratificación de datos en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, ya que desde julio del año 2010 deje de prestar mis servicios a la institución de la Justicia Electoral.

Según Averiguaciones realizada por mi persona existe una duplicación de datos con mi Nombre y Apellido por el cual, si se realiza una búsqueda con mi número de documento de identidad en el sistema SINARH, figura que no soy funcionario de la institución, pero si la búsqueda se realiza con mi nombre y apellido, el sistema reconoce como funcionario de la institución.

El motivo de la solicitud corresponde a que en la Resolución P/CP/N° 5500 del informe de evaluación de ofertas de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1475/2018, menciona que mi persona presta servicio en la Justicia Electoral, sin fecha de baja.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi consideración más distinguida.

Ing. Armando M. Brizuela P.
Ingeniero Civil
CI: 4.183.805

Adjunto: - Copia del informe de evaluación de oferta de la licitación ANDE N° 1475/2018
-Constancia N° 1026769 de la Secretaria de la Función Pública de no ser funcionario de la institución
- Fotocopia de Cedula de Identidad Autenticada por escribana pública

Ing. Armando M. Brizuela P.
Ingeniero Civil

Dirección General de Administración y Finanzas
Mesa de Entrada Nro. 4130
Recibido en fecha: 10/09/19 Hora: 13:20
Firma:
Aclaración: Gisselle Adorno
Cantidad de Fojas:

Consorcio
Nacional Eléctrico

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 02 de junio de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1549/2020. EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN EL SISTEMA SUR, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. ID 374.477.

Yo, Marcelo Daniel Moreno Dávalos, con C.I. Nº 4.703.916, Declaro Bajo FE DE JURAMENTO, que NO cumplo funciones en el Jurado en Enjuiciamiento, desde el mes de marzo de 2015.

Atentamente.

Marcelo Daniel Moreno Dávalos

14 de Mayo c/ Gral. Díaz, Edificio "De la Encarnación" 4º Piso
TeleFax: +595 21 442-244 - E-mail: gerencia@intecingenieria.com.py

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 290910

290910

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCELO DANIEL MORENO DAVALOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4703915, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4.703.915	JURADO DE ENJUICIAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2.013	144
4.703.915	JURADO DE ENJUICIAMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2.014	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9aced591**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 290910

290910

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/06/2020 14:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9aced591**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

ANDE

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py
Asunción, Paraguay

FAX: **DCP/DLI/53/2020**
FECHA: **01/06/20**
HORA: **:**
TEL.: **021 312 296**

TRANSMISIÓN DE FAX

REMITENTE : **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIVISIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - FAX Nº (595 21) 200-513 -217 2364 / 217 2061 - 217 2118 / dadli@ande.gov.py

DESTINATARIO : CONSORCIO COSTANERA (AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L. - PROEL INGENIERÍA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ)

AT. SR./SRA. : proelasuncion@gmail.com / agrosanjuan@tigo.com.py

REFERENCIA : Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1549/2020 "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur"

Nos dirigimos a ustedes, con relación a su oferta presentada en el llamado a la Licitación Pública de referencia, a los efectos de solicitarles los siguientes:

1. Declaración Jurada de manifestación si la Señora Leila Zaira Afara de Martell, con C.I. Nº 3.713.674. cumple funciones en la Cancillería Nacional.

2. Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública en la que se indique si la Señora Leila Zaira Afara de Martell, con C.I. Nº 3.713.674, es o no funcionario público.

Esta solicitud la realizamos a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas.

Plazo de presentación: **hasta veinte y cuatro (24) horas (Art. 7° Resolución DNCP N° 2490/2019)**

Lugar de Presentación: **Sede Central de la ANDE, sito Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo, en el horario comprendido de 08:00 a 15:00 hs.**

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

Lic. Jesús D. González C.
DCP / DLI

MISIÓN DE LA ANDE:
Satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país para contribuir a su desarrollo y al bienestar de la población, con responsabilidad social ambiental, promoviendo la excelencia en la administración de los recursos y en la prestación de sus servicios.

Agro Industrial San Juan S.R.L.

Acopio frutos del país
Montaje de Transformadores
Instalaciones Eléctricas Industriales
Fabrica de postes de Hormigón Armado
Extensión de lineas de media y baja tensión

Ref: INFORME REQUERIDO EN LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1549/2020 – EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACION Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCION EN EL SISTEMA SUR", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" CONVOCADA POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL ELECTRICIDAD (ANDE). ID 374.477.

Asunción, 02 de Junio de 2020.

Señores.
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
AVDA. ESPAÑA 1218 ESQUINA PADRE CARDOZO
Presente:

En mi carácter de representante de la firma **AGRO INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L.**, integrante del **CONSORCIO COSTANERA (PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO AGRO INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L.)** Cuya intención de formación consorcial fue realizado a los efectos de la presentación de la oferta en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1549/2020 – EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACION Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCION EN EL SISTEMA SUR"**, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – ID: 374.477 a quien corresponda, declaro bajo fe de juramento cuanto sigue:

Que en fecha 28 de febrero de 2019, nuestra empresa tuvo conocimiento que la **Sra. Leila Zahira Afara de Martell** fue nombrada como **"Oficial en el Consulado de Miami – EUA"**, la toma de razón fue como producto de la nota de autorización presentada por la misma para transferir el 1% de la cuota de la empresa **"AGRO INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L."**. Se encuentra en trámite notarial la transferencia de las acciones que corresponde a la **Sra. Leila Zahira Afara de Martell.**

Que para lo que hubiere lugar, aclaramos a la ANDE bajo fe de juramento que la **Sra. Leila Zahira Afara de Martell** nunca ocupó un cargo o función social en el marco de la empresa **"AGRO INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L.**

Que el cargo en el cual fue nombrada la **Sra. Leila Zahira Afara de Martell** fue dispuesto conforme a la LEY N° 1335/1999 "DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" cuya regulación es especial e independiente a la Ley de la Función Pública, por lo que la referida persona no se encuentra inmersa en ninguna de las causales previstas expresamente en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según lo demuestro con la presentación de copia del Decreto N° 1214 *"POR EL CUAL SE ROTAN, SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES Y SE DESIGNAN FUNCIONARIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL EXTERIOR"* dictado por la Presidencia de la República del Paraguay, debidamente refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

AGRO INDUSTRIAL "SAN JUAN" S.R.L. RUC: 80001588-0 Ruta VI - Km. 122 María Auxiliadora

Darío Aguilera Paredes

ANDE	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DCP/DLI
RECIBIDO EN FECHA: 02/06/20	HORA: 10:35
FIRMA:	Lic. Luis M. González E. Jefe Licitaciones Internacionales UOC - DCP - ANDE
ACLARACION:	

RUTA 6ª.- KM. 122 - Tel./Fax.: (0764) 20 180
MARIA AUXILIADORA - DISTRITO TOMAS ROMERO PEREIRA
e-mail: agrosanjuan@tigo.com.py
ITAPUA - PARAGUAY

Que la LEY N° 1635/00 "ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" en su Art. 41 dice que: *"El personal del Servicio Diplomático y Consular se rige por la ley que regula dicho servicio"*.

Que la LEY N° 1335/1999 "DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY" en su Art. 2 dice que: *"La organización del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, así como los derechos y obligaciones de los funcionarios que lo conforman, se rigen por los tratados internacionales ratificados por la República y por las disposiciones de la presente ley. Si una cuestión no estuviese prevista en ella, o en sus reglamentos, se aplicarán a los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular las disposiciones comunes a los funcionarios públicos"*.

Para lo que hubiere lugar, dejo constancia que toda información que fuera proporcionada y declarada por nuestra parte es cierta en virtud de los hechos manifestados, por otro lado, los efectos y/o responsabilidades afectan exclusivamente a nuestra empresa.

Atentamente.

Lic. Dario Aguilera Paredes
Representante
AGRO INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L.

AGRO INDUSTRIAL "SAN JUAN" S.R.L.
RUC. 80001588-6
María Auxiliadora - Ruta VI - Km. 122

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 290873

290873

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LEILA ZAHIRA AFARA DE MARTELL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3713674, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3.713.674	CANCILLERIA NACIONAL	OFICIAL	CARGO PERMANENTE	2.020	161

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3.713.674	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE)	NO DISPONIBLE	PERMANENTE	4/2020	122	-
3.713.674	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE)	NO DISPONIBLE	PERMANENTE	4/2020	161	-
3.713.674	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRE)	NO DISPONIBLE	PERMANENTE	4/2020	122	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del

Fecha de Emisión: 01/06/2020 13:59

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f0ebbcdc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el

Fecha de Emisión: 01/06/2020 13:59

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f0ebbcdc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 01/06/2020 13:59